

radiológica del aparato, incluyendo, al menos una revisión anual y una previa a la puesta en marcha del equipo tras su instalación, tras un cambio de ubicación o tras una avería o incidente que pudiera afectar a su seguridad y que comprenda:

Una verificación de que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.

Una verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y de las señalizaciones del aparato.

IV) Recomendaciones del importador relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.ª El aparato radiactivo queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del Anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6.ª Las siglas y n.º que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-X221.

7.ª La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su comercialización ni para su asistencia técnica en cuanto a la seguridad radiológica, que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## 746

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en la orden ITC/679/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas.*

En cumplimiento del apartado sexto de la Orden ITC/679/2005 de 11 de marzo, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 431-A «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 20.06.431-A.790, a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, BOE del 20 de mayo), el Director General de Comercio e Inversiones, Óscar Vía Ozalla.

### ANEXO

#### Relación de subvenciones concedidas en el 4.º trimestre de 2005 a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a sus distintas formas de asociación. Aplicación Presupuestaria 20.06.431-A.790

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido Euros
Alemania.	Gastos Inversiones/ Actividades.	17-noviembre-2005	53.800
Argentina.	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	13.000
	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	14.700
Australia.	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	18.200
Bélgica.	Gastos Inversiones.	17-noviembre-2005	4.200
	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	17.500
Brasil.	Gastos Inversiones.	17-noviembre-2005	35.000
	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	65.000

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido Euros
Colombia.	Gastos Inversiones/ Actividades.	6-octubre-2005	13.500
	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	6.100
Costa Rica.	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	3.300
	Gastos Inversiones.	17-noviembre-2005	3.800
	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	30.000
Ecuador (Guayaquil).	Gastos Inversiones.	28-noviembre-2005	61.500
Ecuador (Quito).	Gastos Inversiones.	28-noviembre-2005	10.200
El Salvador.	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	7.100
Filipinas.	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	5.700
	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	3.600
Francia.	Gastos Inversiones/ Actividades.	6-octubre-2005	70.900
	Gastos Inversiones.	17-noviembre-2005	70.000
Guatemala.	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	70.000
	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	19.500
Honduras.	Gastos Inversiones.	17-noviembre-2005	4.000
	Gastos Actividades.	22-diciembre-2005	1.800
	Gastos Inversiones/ Actividades.	6-octubre-2005	22.000
Italia.	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	6.400
	Gastos Inversiones/ Actividades.	17-noviembre-2005	9.800
Marruecos (Tánger).	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	13.700
	Gastos Inversiones/ Actividades.	22-diciembre-2005	7.800
	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	5.500
Méjico (Puebla).	Gastos Inversiones.	28-noviembre-2005	6.000
Méjico (Veracruz).	Gastos Actividades.	28-noviembre-2005	2.900
	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	23.900
Nicaragua.	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	23.900
Paraguay.	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	11.000
Perú.	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	12.500
Portugal.	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	8.500
	Gastos Inversiones.	22-diciembre-2005	70.000
Puerto Rico.	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	12.500
Suiza.	Gastos Actividades.	17-noviembre-2005	6.500
Taiwan.	Gastos Inversiones.	17-noviembre-2005	47.000
FEDECOM.	Gastos Actividades.	6-octubre-2005	7.000
	Gastos Actividades.	28-noviembre-2005	40.000
	Gastos Actividades.	22-diciembre-2005	61.623

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

### 747

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 2/194/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Saint-Gobain VICASA, S.A., contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.